



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN
MUNICIPAL DE ELVILLAR EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2026**

	DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	26 de junio de 2026
Hora	13:30 h
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	D ^a . Joana Del hoyo Fernández (Teniente alcaldesa)
Asistentes	D. Sergio García Díaz (Concejal) D ^a . Aitziber Bermúdez Monasterio (Concejala) D ^a . Maider Gil López (Concejala)
Ausentes	D. Enrique Pérez Mazo (Alcalde) D ^a . Montserrat Jiménez Hernández (Concejala) D. Aitor Gainzarain Miera (Concejal)
Secretario	Izaskun Garcia Zorzano

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Elvillar, siendo las trece horas y treinta minutos del día 26 de junio de 2026 se reúnen los señore/as concejale/as anteriormente citados, presididos por la Sra. teniente de alcalde, Joama Del Hoyo Fernández, y asistidos de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Elvillar, titular del puesto Izaskun García Zorzano.

De conformidad con el artículo 79 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación el primer orden del día sobre el pronunciamiento del Pleno.

A continuación, se declara abierta la sesión y se procede a examinar los siguientes puntos del orden del día:

1. - Solicitud de la ayuda para la ejecución de obras menores en entidades locales del Territorio Histórico de Álava en el ejercicio 2027.

Visto. – El Acuerdo 323/2026, de 26 de mayo, del Consejo de Gobierno Foral por la que se aprueba la convocatoria de línea de ayudas para EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES de entidades locales del Territorio Histórico de Álava en el PROGRAMA



2027, publicado en Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava Núm. 61, de fecha 29 de mayo de 2026.

Visto. – El presupuesto “Reparación de elementos en fachada del polideportivo municipal “emitido por EDANSA.

Visto. - El Informe urbanístico de” Reparación de elementos en fachada del polideportivo municipal” de 26 de junio de 2026, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento, que determina que las obras proyectadas:

- La normativa urbanística y sectorial vigente.
- Las obras cumplen la normativa vigente sobre accesibilidad.
- No necesitan proyecto técnico

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes, con 4 votos a favor, adopta la siguiente RESOLUCION:

PRIMERO. - Aprobar el informe urbanístico de Reparación de elementos en fachada del polideportivo municipal de 26 de junio de 2026, emitido al respecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento Alberto Julián.

SEGUNDO. – Aprobar el Presupuesto de” Reparación de elementos en fachada del polideportivo municipal” emitido por EDANSA, por un importe de 28.708,46€ más 6.028,78€ , lo que hace un total de 34.737,24€

TERCERO. - Solicitar a la Diputación Foral de Álava, para su inclusión en el Programa 2027 en la línea de ayudas para las entidades locales del Territorio Histórico de Álava de iniciativas para ejecución de obras menores, la actuación de “por un importe de 28.708,46€ más 6.028,78€ , lo que hace un total de 34.737,24€

CUARTO. - Comprometerse a asumir la financiación con recursos propios de la parte que no esté subvencionada, así como el cumplimiento de los requisitos legales exigidos.

2. - Solicitud de la ayuda destinada a iniciativas para el fomento de relaciones vecinales en entidades locales del Territorio Histórico de Álava en el ejercicio 2027

Visto. – El Acuerdo 324/2026, de 26 de mayo, del Consejo de Gobierno Foral por el que se aprueba la convocatoria de línea de ayudas de INICIATIVAS PARA EL FOMENTO DE RELACIONES VECINALES a entidades locales del Territorio Histórico de Álava en el PROGRAMA 2027, publicado en Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava Núm. 61, de fecha 29 de mayo de 2026.

Visto. – El presupuesto de la empresa CARLOS SANTAMARIA, S.L. de PARCHEADOS DE VARIOS CAMINOS CON HORMIGÓN NEGRO , de fecha 23 de



junio de 2026, el cual asciende a 24. 400,00 euros más 5.124,00 euros en concepto de I.V.A., lo que hace un total de 29.524,00€

Visto. – El Informe urbanístico de actuaciones de en Elvillar, de fecha 23 de junio del 2026, de PARCHEADO DE CAMINOS Y CALLES emitido al efecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes, con cuatro votos favorables, adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar el informe urbanístico de las actuaciones de PARCHEADOS DE CAMINOS Y CALLES, en Elvillar, de fecha 23 de junio del 2026, emitido al efecto por el Arquitecto de la Cuadrilla de Rioja Alavesa y Asesor Técnico de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Solicitar a la Diputación Foral de Álava, para su inclusión en el Programa 2027 de ayudas para las entidades locales del Territorio Histórico de Álava de iniciativa para el fomento de relaciones vecinales de PARCHEADO DE CAMINOS Y CALLES de fecha 23 de junio de 2026, el cual asciende a 24,400,00 euros más 5.124,00 euros en concepto de I.V.A., lo que hace un total de 29.524,00€.

TERCERO. - Comprometerse a asumir la financiación con recursos propios de la parte que no esté subvencionada, así como el cumplimiento de los requisitos legales exigidos.

3. - Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Estancias Turísticas

Visto.– La Norma Foral 13/2026, de 10 de junio, del Impuesto sobre Estancias Turísticas, publicada en el BOTHA, n ° 71, de fecha lunes 22 de junio de 2026, que regula este nuevo impuesto de carácter local sobre las estancias en alojamientos turístico.

Por parte de la Sra. teniente de alcalde, se indica que resulta conveniente realizar un estudio más detallado de su contenido en relación con el tipo aplicable y formula de gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,(ROF).

El Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes, con cuatro votos favorables, adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.– Retirar el presente orden del día, quedando el expediente sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión.



4. - Licitación bar de los jubilados

Visto. - Que el Ayuntamiento formalizó con C.I.S., el 27 de julio de 2022 el contrato administrativo de explotación de bar del centro social del jubilado en Plaza Santa María nº1 en Elvillar, C.P.V. 55410000-7, con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de 5 años, con un preaviso de dos meses de antelación, estando prohibidas las prórrogas tácitas.

Que como quiera hay motivo fundado para rescindir la relación contractual por incumpliendo de los establecidos en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes, con cuatro votos favorables, adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Rescindir la relación el contrato de concesión de servicio para la explotación del bar del centro social del jubilado en Plaza Santa María nº1 en Elvillar, C.P.V. 55410000 formalizada con por incumplimiento culpable de las obligaciones contractuales esenciales, consistentes en el impago del canon y demás obligaciones económicas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el contrato, al amparo de lo dispuesto en los artículos 211 y 294 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. - Aprobar la liquidación del contrato, determinando los derechos y obligaciones pendientes entre las partes, así como las cantidades que, en su caso, resulten exigibles al concesionario por cánones impagados, intereses, daños y perjuicios o cualquier otro concepto derivado de la ejecución y resolución del contrato, sin perjuicio de los expedientes de liquidación reiteradamente notificados.

TERCERO. - Proceder, a la incautación de la garantía definitiva de 2.000,00€ en los términos previstos en la legislación de contratos del sector público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio de la reclamación de las cantidades que excedan del importe de dicha garantía.

OTORGAR un periodo de audiencia de 7 días naturales a partir de la notificación del presente acuerdo para que el interesado pueda formular las alegaciones que estime oportunas y alegar cuanto convenga a su derecho.

CUARTO. - Iniciar un nuevo expediente de contratación para la licitación de la concesión del servicio.

QUINTO. - Indicar que el servicio puede considerarse prioritario dado la campaña estival 2026, en tanto se tramita y resuelve el nuevo procedimiento de licitación, el servicio continuará prestándose con carácter provisional hasta la adjudicación y efectiva puesta en funcionamiento del nuevo contrato, en los términos que legalmente procedan.



SEXTO. - Una vez finalizada la licitación se le requerirá al al concesionario C.I.S para que entregue al Ayuntamiento las instalaciones, bienes y demás elementos afectos a la concesión, libres de ocupantes y en el estado previsto contractualmente, levantándose la correspondiente acta de entrega.

OCATAVO. - Aprobar el expediente de contratación del Bar del Centro Social del Jubilado en Plaza Santa María nº1 en Elvillar, C.P.V. 55410000-7 Gestión de Bares del ejercicio 2026 y el Pliego de cláusulas administrativas.

NOVENO. - Establecer un presupuesto base de licitación de oferta económica de **1.500,00 euros** como presupuesto inicial de licitación

DÉCIMO. - Nombrar a la mesa de contratación, que estará compuesta por los siguientes miembros:

- **Presidente:** El alcalde-presidente del ayuntamiento de Elvillar o miembro en quien delegue.
- **Vocales:** Arquitecto- Asesor de la Cuadrilla del Ayuntamiento del Elvillar funcionario que le sustituya.
- **Vocales:** La secretaria-interventora o persona que le sustituya.
- **Secretaria:** La administrativa funcionaria del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya

UNDECIMO. -Mantener informada a la Diócesis del obispado de Vitoria.

5. - Temporada estival piscinas municipales 2026

Por parte de la Sra. teniente de alcalde se informa a la asistencia; que desde el 1 enero de 2026, las personas que desempeñan funciones de socorrismo deben contar con una cualificación oficialmente reconocida de acuerdo con la normativa del País Vasco sobre las profesiones de la actividad física y del deporte.

El ayuntamiento de Elvillar en base a los nuevos requerimiento normativos ha aprobado las bases reguladoras del proceso selectivo de socorristas periodo estival 2026; la Sra. Teniente de Alcalde, indica que con los requisitos establecidos por el Departamento de salud del gobierno vasco, es muy probable que no se cubran los puestos de socorristas; así mismo informa que es muy probable que se apruebe a lo largo del mes una Orden del Gobierno Vasco, que establezca una medida temporal para este verano, en consecuencia, hasta que no apruebe la orden pertinente, este Ayuntamiento no va a tomar ninguna medida ante la falta de socorrista con la aptitud requerida con la normativa vigente.

El ayuntamiento pleno se da por enterado.



6. - Aprobación del “PROYECTO DE VARIANTE DE RSBT EN CTS CNO CRIPAN Y ELVILLAR PARA SOTERRAMIENTO DE RABT EN LAS CALLES CAÑERÍAS Y SOMILLO EN EL CASCO URBANO DE ELVILLAR DE ALAVA”

Visto. - Decreto Foral 24/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 1 de junio. Aprobar la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de las ayudas a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava para el periodo 2022-2023 por el Plan Foral de Obras y Servicios

Visto. - El Acuerdo 347/2023 de 13 de junio, se ha aprobado el anexo al Acuerdo Marco suscrito con Iberdrola Distribución Eléctrica SAU (ahora I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U.) para la realización de obras de infraestructura eléctrica correspondientes a las actuaciones del Plan Foral de Obras y Servicios 2022-2023.

Visto. - El Acuerdo de colaboración de “Obras de electrificación de las obras de reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación en las calles Cañerías y Somillo” formalizado el 4 de octubre de 2023

Visto. - Que la obra a ejecutar cumple con los requisitos establecidos en la Estipulación segunda del Acuerdo Marco de colaboración para la ejecución de obras de mejora de la red de suministro eléctrico rural incluidas en las convocatorias del Plan Foral de Obras y Servicios, siendo la entidad local suscribiente beneficiaria de subvención por importe de 28.172,44 € para la financiación de la obra “Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación en las calles cañerías y Somillo.”

Visto. - El Proyecto de Variante de RSBT en que describe las condiciones técnicas y económicas para el Soterramiento en las Calles Cañerías, Somillo “Hornos” de las líneas de baja tensión del CT “El Villar y del CT “Cn Cripán” en El Villar (Alava), redactado por el ingeniero industrial Mario Martinez Ruiz de la Torre Colegiado nº1603.

Por parte de la secretaria se informa que el órgano plenario no tiene competencias de supervisión del citado proyecto, dándose por enterado el Ayuntamiento pleno.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes, con cuatro votos favorables, adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Dar la conformidad al proyecto de variante de RSBT en que describe las condiciones técnicas y económicas para el Soterramiento en las Calles Cañerías, Somillo y Hornos, de las líneas de baja tensión del CT “Elvillar y del CT “Cno Cripán” en Elvillar (Alava), redactado por el ingeniero industrial Mario Martinez Ruiz de la Torre Colegiado nº1603, cuyo presupuesto asciende 67.352,44€ I.V.A. incluido (sesenta y siete mil trescientos cincuenta y dos euros con cuarenta y cuatro céntimos de euro, I.V.A. incluido).



SEGUNDO. - Formalizar los Impresos 1, 2, P2 y 4ª , anexados a Plan Foral de Obras y Servicios, Programa 2022-2023.

TERCERO. - Notificar el presente Acuerdo a Diputación Foral de Álava (Departamento de Equilibrio Territorial).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, levantándose la sesión por el Sra. Teniente de Alcalde y extendiéndose a continuación la presente Acta, que consta de siete páginas, de lo cual, como secretaria, certifico.

Vº Bº LA TENIENTE DE ALCALDE

LA SECRETARIA